

¿Hay alternativas a la prisión?

Suplemento del Cuaderno n. 220 de CJ - (n. 255) - Noviembre 2020
Roger de Llúria, 13 - 08010 Barcelona - 93 317 23 38 - info@fespinal.com
www.cristianismejusticia.net

En general, no queremos oír hablar mucho de las personas que están en prisión, ni de cuándo salen; más bien queremos que las personas que cometen algún delito, sea el que sea, se estén en ella cuanto más tiempo mejor. Porque no podemos olvidar algo vital: a pesar de que últimamente han aumentado las personas encarceladas por delitos económicos («de cuello blanco», los llamamos) o de circulación, entre otros, la gran mayoría de quienes cumplen condenas de prisión provienen de contextos marcados por la pobreza y la exclusión social.

Una radiografía de urgencia

¿A qué realidad nos referimos? A pesar de que se trata de un mundo complejo, algunos datos nos ayudan a contextualizarlo. En Cataluña, en septiembre de 2020, según los últimos datos publicados por el Departament de Justícia de la Ge-

neralitat, hay 7.864 personas encarceladas, de las que un 93,48 % son hombres y un 6,52 % son mujeres. La prisión es una realidad eminentemente masculina. La tasa de población encarcelada por cada 100.000 habitantes es de 102,8. En España es algo superior (121,2) y, en conjunto, se sitúa en la franja alta en relación con la mayoría de los países de la Europa de los Quince. En las prisiones catalanas hay un 53,6% de españoles y un 47,4% de extranjeros. El 80,5% cumple condena firme, mientras que para un 19,5% es preventiva. Un 25% está cumpliendo la condena en tercer grado y, en el momento de escribir este artículo, hay 126 internos en régimen cerrado. La tasa global de reincidencia se sitúa en torno al 30%.

Vivir el día a día encerrado

La vida en un centro penitenciario está marcada por las paredes y las rejas, el

horario pautado y la rutina. Esta realidad es una pesada losa que condiciona, y mucho, a la persona encarcelada; en el caso del cumplimiento de condenas superiores a cinco años, constatamos un gran deterioro personal, tanto físico como mental, psicológico y emocional. La monotonía, el paso de los días y las horas vacías son elementos omnipresentes en todas las personas que se encuentran en los centros penitenciarios. Al mismo tiempo, se trata de un mundo cerrado por definición, donde todo el mundo carga su pesada mochila. Estamos hablando de un entorno muy hostil, jerárquico y forzosamente represor, en el que hay personas de todo tipo y con experiencias vitales muy diferentes, en el que la violencia y el individualismo se manifiestan abiertamente. En un espacio reducido conviven internos e internas que intentan superar un momento crítico de su vida, algunos son agresivos, unos reconocen el delito y otros no; muchos se afanan por dejar atrás múltiples adicciones.

La rehabilitación: ¿es posible para todo el mundo?

El modelo penitenciario en nuestro país se basa en el hecho de que el cumplimiento de la condena en prisión comporte el reconocimiento del delito, que la persona interna haga unos cursos en función del delito, que le permitan abordar de forma grupal y personal las causas que la llevaron a delinquir, y que aproveche el paso por la prisión para superar carencias personales (educación formal, hábitos de trabajo, modelos de vida y valores...). En definitiva, se trata de trabajar una actitud de renuncia en relación con el delito cometido. Cuando estos requisitos son una realidad, a partir de un cierto tiempo del

cumplimiento de la condena, el interno comienza a salir al exterior. Primero a través de salidas programadas, después de permisos, progresivamente más largos y más frecuentes. Si todo sigue su curso, puede llegar a la situación del tercer grado o a otras modalidades que le permitan compaginar la estancia en la prisión con vivir en la comunidad, e incluso a la libertad condicional. La realidad es que las estadísticas avalan un modelo penitenciario que se fundamenta en el retorno progresivo a la comunidad porque así se facilita la reinserción social. Las personas internas que siguen este modelo muestran en su conjunto una tasa de reincidencia bastante baja; y todavía más los que obtienen la libertad definitiva desde el tercer grado o la libertad condicional.

El modelo penitenciario, sin embargo, muestra serias dificultades para abordar la situación de las personas internas que, sea por la causa que sea, no entran en el proceso de tratamiento penitenciario o habiendo entrado fracasan. Estos, que son precisamente quienes necesitarían que el sistema invirtiera más esfuerzos y más recursos, van quedando progresivamente abandonados, y llegan al final del cumplimiento de su condena en segundo grado sin haber seguido el tratamiento, sin beneficios penitenciarios, sin haberse visto incluidos en la cadena de permisos o habiendo quedado interrumpida en un momento dado. En bastantes casos presentan un proceso de degradación personal importante, influido por muchos factores. El tipo de delito, la presencia de adicciones, entre muchos otros elementos previos al ingreso en prisión: sociales, familiares, psicológicos, la propia biografía personal; en general, podemos afirmar que los internos y las internas que consiguen la libertad definitiva en estas condi-

ciones son los que acumulan las tasas de reincidencia más elevadas. Para muchos de ellos, el logro de la libertad, en vez de una puerta abierta hacia una nueva vida, puede representar el inicio de un viacrucis personal que los conduzca de nuevo a la delincuencia y a la prisión. En general, son personas sin un entorno acogedor, ni social ni familiar, que no tienen un lugar donde ir a vivir, sin posibilidades de encontrar trabajo, con problemas psicológicos o psiquiátricos, con adicciones o sin documentación ni arraigo en el caso de algunos extranjeros.

Los puntos más oscuros de la prisión

Hay algunas características que no son atribuibles al sistema penitenciario, sino a la política penal de nuestro país. Cataluña y España presentan una tasa de encarcelamiento elevada en relación con los países de la Europa de los Quince, a pesar de que la tasa de criminalidad se sitúa en una franja baja. Esta flagrante contradicción es fruto de un progresivo endurecimiento de las leyes penales de la mano de una fuerte presión social y mediática objetivamente injustificada. Esta situación se concreta en largas condenas, muy excesivas en relación con el delito, con un bajo porcentaje de terceros grados y de libertad condicional, y con una proporción de penas alternativas a la prisión muy escasa.

El punto más negro del sistema penitenciario es la existencia del régimen cerrado, una especie de prisión dentro de la prisión. A pesar de que la ley limita su duración, es muy frecuente que internos incapaces de adaptarse al régimen ordinario de la prisión pasen largas estancias. Los defensores de los derechos humanos siempre hemos dicho que el régimen dis-

ciplinario tiene suficientes mecanismos para abordar situaciones problemáticas, y que estas personas internas no necesitan más reclusión, sino más tratamiento y atención. Otro elemento preocupante es la persistencia de maltratos y de abusos de poder en algunas situaciones conflictivas, que, aunque aislados, habría que erradicar totalmente, tal y como reclaman instituciones y organismos de defensa y protección de los derechos humanos.

El mal funcionamiento, en algunos casos, del turno de oficio hace que la defensa de algunos internos provoque situaciones de indefensión entre personas en situación de fragilidad social. La desconexión entre juzgados y la insuficiente informatización de los expedientes judiciales provoca a veces que haya internos que desconozcan su situación penal y penitenciaria. Esta situación puede ser grave en el momento de la libertad, en el caso de que el exinterno o interna tenga otras causas pendientes.

Un problema importante es la gran cantidad de droga que circula en la prisión, no tanto la que va destinada al consumo propio, sino la que entra para ser vendida. Provoca peleas, tensiones y muchas situaciones conflictivas. Por otro lado, la gestión del trabajo en la prisión en los talleres y en los destinos también es un problema: no hay trabajo para todos, y los criterios por los cuales se accede o no al trabajo no son siempre transparentes. Además, las retribuciones que reciben los internos y las internas son muy bajas. No hay que olvidar que un importante número manda dinero a sus familias.

Por otro lado, hay un amplio margen de mejora en el abordaje de la enfermedad mental, más allá del debate sobre la inimputabilidad que esta podría comportar. ¿Personas con determinadas enfer-

medades mentales deben cumplir la pena en centros penitenciarios o deberían estar en centros especializados? ¿Esta situación se tiene que hacer extensiva a determinadas enfermedades, especialmente si son crónicas, y a la situación de personas internas mayores de una determinada edad? ¿Es asumible que estas personas, enfermas y mayores, cumplan la pena en la cárcel?

Por lo que respecta a las mujeres internas, se ven obligadas en su mayor parte a cumplir penas en módulos que forman parte de centros penitenciarios de hombres, sin tener unas pautas de funcionamiento adaptadas a su condición de mujeres. La situación de la mujer encarcelada es doblemente conmovedora: por un lado, por un añadido de culpabilización y de estigma que sufren, y por otro, porque las prisiones están pensadas para los hombres.

Hay alternativas posibles a la prisión

Todo lo que he expresado nos lleva a la necesidad de reflexionar sobre si tenemos que modificar el sistema penal y penitenciario. ¿Tenemos que mantener las prisiones tal y como están ahora? ¿Cuál es el tratamiento que tenemos que hacer, como sociedad, de las personas que delinquen? ¿Tenemos alguna responsabilidad, como sociedad, en la rehabilitación y la reinserción de las personas que han cumplido una pena de prisión? ¿Nos damos cuenta del alcance que tiene para todos nosotros la afirmación «El retorno progresivo a la comunidad facilita la reinserción social», o bien «El tratamiento en la comunidad tiende a ser más efectivo»?

Tenemos que convencernos todos, como sociedad que largas condenas no sirven para nada positivo, y que tan solo

provocan la degradación personal, física, intelectual y psicológica de quien las sufre. Y que el endurecimiento del código penal no lleva a ninguna parte. La solución no recae en aumentar los delitos que comportan prisión ni de alargar las condenas. Hay que invertir esta tendencia: muchos delitos tendrían que comportar penas alternativas a la prisión, que reforsen la dimensión colectiva de la rehabilitación y una mayor responsabilidad de la comunidad en esta función. Y dentro de la prisión habría que aumentar las medidas tendentes al retorno progresivo a la comunidad para el máximo número de internos e internas. La prisión tendría que reservarse para determinados delitos graves. Además, el cumplimiento de la pena de prisión debería centrarse mucho más en tomar conciencia del mal causado a la víctima y en reparar ese dolor, que en el castigo. Es lo que llamamos un modelo de justicia restaurativa, hacia el que nos tenemos que dirigir.

Y no olvidemos que la mejor política para prevenir la delincuencia no es la política penitenciaria, sino una política que tienda a la cohesión social y a la reducción de las desigualdades: un buen sistema educativo, que reduzca el abandono escolar en los tramos de la enseñanza obligatoria y que facilite el acceso a los estudios superiores a todo el mundo; unas políticas sociales y urbanísticas que faciliten la inclusión social y territorial; el apoyo efectivo a las familias en riesgo de exclusión; una política pública de vivienda; una política de prevención de las adicciones, y una mayor atención a la salud mental.

Xavier Badia i Cardús
Justícia i Pau Barcelona